SAVERIO
ABOGADOS

GUÍA GRATUITA · DERECHO DE FAMILIA

Divorcio en España: guía práctica para dar el paso con seguridad

Qué opciones tienes, cuánto puede tardar, qué ocurre con los hijos, la casa y el dinero, y cómo prepararte para no cometer los errores que más caro salen.

- Autodiagnóstico
- Los 12 errores que más cuestan
- Guía de WhatsApp y redes
- Hablar con los hijos por edades
- Presupuesto familiar
- Plan de parentalidad
- Glosario

Saverio Abogados
saverioabogados.com

Edición 2026

ANTES DE EMPEZAR

Un momento difícil merece información clara

Si estás leyendo esta guía, probablemente estés pensando en separarte o ya hayas tomado la decisión. Es normal sentir incertidumbre. Saber cómo funciona el proceso, y qué decisiones conviene no tomar a la ligera, te ahorrará tiempo, dinero y desgaste.

La guía tiene dos partes: la **información** que necesitas para entender el proceso y los **recursos prácticos** (marcados en verde) para trabajar sobre tu caso. Puedes imprimirlos y llevarlos rellenos a tu primera consulta.

01	Lo esencial: requisitos para divorciarse	3
R1	Autodiagnóstico: ¿qué camino es el tuyo?	4
02	Mutuo acuerdo o contencioso	5
03	El divorcio contencioso, paso a paso	6
04	El convenio regulador	7
05	Hijos: custodia, patria potestad y visitas	8
06	La pensión de alimentos	9
07	Vivienda y pensión compensatoria	10
08	El reparto de bienes: gananciales	11
09	Después del divorcio: cambios e incumplimientos	12
10	Cuando el divorcio se cruza con lo penal	13
11	Plazos y costes orientativos	14
R2	Los 12 errores que más caro salen	15
R3	WhatsApp, email y redes sociales: qué sí y qué no	16
R4	Cómo contárselo a tus hijos según su edad	17
R5	Hoja de presupuesto familiar	18
R6	Borrador de plan de parentalidad	19
R7	Lista de documentos para tu primera consulta	20
R8	Prepara tu primera consulta	21
12	Preguntas frecuentes	22
R9	Glosario sin tecnicismos	24
13	Quiénes somos y cómo trabajamos	25

Importante. Esta guía es informativa y general. Cada familia es distinta y la solución adecuada depende de tus circunstancias. Consulta siempre con un abogado antes de tomar decisiones.

01 · LO ESENCIAL

¿Qué se necesita para divorciarse?

En España no hace falta alegar ningún motivo para divorciarse ni contar con el consentimiento del otro cónyuge.

Los requisitos básicos

- **Que hayan pasado al menos tres meses desde la boda** (artículos 81 y 86 del Código Civil). Este plazo no se exige si existe un riesgo para la vida, la integridad física o moral, la libertad o la indemnidad sexual del cónyuge o de los hijos.
- **No es necesario separarse antes.** Puedes pedir directamente el divorcio.
- **No necesitas el «sí» de tu pareja.** Si no está de acuerdo, el divorcio se tramita por la vía contenciosa.
- **Asistencia de abogado.** Es obligatoria en todo divorcio, también en el de mutuo acuerdo y en el que se firma ante notario.

Separación y divorcio no son lo mismo

SEPARACIÓN

Suspende la vida en común y sus efectos económicos, pero **el matrimonio sigue existiendo**. No puedes volver a casarte. Si os reconciliáis, basta con comunicarlo al tribunal.

DIVORCIO

Disuelve el matrimonio de forma definitiva. Ambos quedáis libres para casaros de nuevo. Si os reconciliáis, tendríais que volver a casaros.

¿Y si nos casamos por la Iglesia o en el extranjero?

El divorcio civil disuelve el matrimonio a efectos civiles aunque la boda fuera religiosa; la **nulidad eclesiástica** es un procedimiento distinto ante los tribunales de la Iglesia. Si os casasteis fuera o alguno tiene otra nacionalidad, los tribunales españoles suelen ser competentes cuando residís en España, pero conviene revisar el caso porque pueden aplicarse normas europeas o internacionales.

¿Dónde se tramita?

Ante notario (solo en algunos divorcios de mutuo acuerdo, como verás) o ante el **Tribunal de Instancia, Sección de Familia**, del último domicilio familiar o del domicilio del demandado. Desde 2025 los antiguos «juzgados» se han integrado en estos tribunales.

Si sufres violencia

Tu seguridad es lo primero. Llama al **016** (gratuito, no deja rastro en la factura) o al **112** en caso de emergencia. En estos casos el divorcio lo tramita una sección especializada en violencia sobre la mujer, existen medidas de protección inmediatas y no se exige el intento previo de acuerdo.

RECURSO PRÁCTICO

R1 · AUTODIAGNÓSTICO

¿Qué camino es el tuyo?

Responde con sinceridad. En dos minutos sabrás qué tipo de divorcio encaja mejor con tu situación y qué te conviene preparar.

1. ¿Han pasado más de tres meses desde la boda?	◯ Sí	◯ No
2. ¿Estáis los dos de acuerdo en divorciaros?	◯ Sí	◯ No
3. ¿Estáis de acuerdo en *todo*: hijos, pensiones, vivienda y bienes?	◯ Sí	◯ No
4. ¿Tenéis hijos menores, o mayores con medidas de apoyo a vuestro cargo?	◯ Sí	◯ No
5. ¿Tenéis vivienda, hipoteca, negocio u otros bienes en común?	◯ Sí	◯ No
6. ¿Hay riesgo para tu seguridad o la de tus hijos, o alguna denuncia?	◯ Sí	◯ No

Tu resultado

Camino A: notario

Respuestas 2 y 3 «Sí», 4 «No». Es la vía más rápida: **divorcio de mutuo acuerdo ante notario**, en semanas. Prepara el convenio con tu abogado y la documentación (R7).

Camino B: acuerdo con hijos

Respuestas 2, 3 y 4 «Sí». **Mutuo acuerdo ante el tribunal**, con revisión del fiscal. Trabaja el plan de parentalidad (R6) y el presupuesto (R5).

Camino C: sin acuerdo

Respuesta 2 o 3 «No». **Contencioso**, con intento previo de acuerdo. No significa guerra: muchos acaban en acuerdo. Lee el capítulo 03 y los errores (R2).

• Si has respondido «Sí» a la 5

Además del divorcio habrá que decidir qué pasa con la vivienda y si liquidáis los gananciales ahora o más adelante (capítulo 08). Conviene no improvisar.

• Si has respondido «Sí» a la 6

Tu prioridad es la protección. No hace falta esperar tres meses ni intentar un acuerdo previo. Llama al 016 o al 112 si hay peligro, y busca asesoramiento cuanto antes (capítulo 10).

¿«No» a la 1? Salvo riesgo, toca esperar a los tres meses. Mientras, prepara la documentación y, si urge, pide medidas sobre hijos y vivienda.

02 · LAS DOS VÍAS

Mutuo acuerdo o contencioso

La clave es si estáis de acuerdo en *todas* las condiciones. De ello dependen el tiempo, el coste y el desgaste emocional.

	Mutuo acuerdo	Contencioso
Requisito	Acuerdo en divorciaros y en todas las condiciones	Falta de acuerdo o negativa a divorciarse
Paso previo	Ninguno	Intento de acuerdo (MASC), salvo violencia
Dónde	Notario (sin hijos menores ni con medidas de apoyo) o tribunal	Tribunal de Instancia, Sección de Familia
Quién decide	Vosotros, en el convenio	El tribunal, en sentencia
Profesionales	Podéis compartir abogado (y procurador, si va al tribunal)	Abogado y procurador para cada parte
Duración	De semanas a pocos meses	De varios meses a más de un año

Cómo se desarrolla un divorcio de mutuo acuerdo

1. **Primera consulta:** se valora si os corresponde notario o tribunal y qué implica cada vía.
2. **Convenio regulador:** se revisa el patrimonio, se calculan las pensiones con datos reales y se redacta.
3. **Presentación:** ante notario o ante el tribunal, con abogado y procurador.
4. **Ratificación:** cada cónyuge confirma en persona su conformidad.
5. **Resolución:** escritura o sentencia (con informe del fiscal si hay menores) e inscripción en el Registro Civil.

Que estéis de acuerdo no significa firmar cualquier cosa

Un acuerdo cerrado «a ojo» suele volver en forma de conflicto. Antes de firmar, comprobad que la custodia responde al interés de los hijos y que las pensiones se calculan con ingresos y gastos reales.

Si os atascáis en un punto, no se empieza de cero

Los puntos pactados se presentan como acuerdo y el tribunal solo decide los pendientes. Y un contencioso puede pasar a mutuo acuerdo en cualquier momento.

03 · SIN ACUERDO

El divorcio contencioso, paso a paso

Cuando no hay acuerdo, decide el tribunal. Conocer las fases te ayuda a saber qué esperar en cada momento y a no perder plazos.

1. Intento previo de acuerdo (MASC) Obligatorio desde abril de 2025
Negociación entre abogados, mediación u oferta escrita. Se cumple enviando una propuesta a la otra parte: si no responde en 30 días o no hay acuerdo, se considera intentado. No se exige en casos de violencia sobre la mujer.

2. Demanda
Se presenta con abogado y procurador ante el tribunal del último domicilio familiar o del demandado, con la propuesta de medidas y las pruebas.

3. Medidas provisionales Si hacen falta
El tribunal fija custodia, pensiones y uso de la vivienda mientras dura el proceso. Si es urgente, pueden pedirse **antes** de la demanda (medidas previas), pero caducan si la demanda no se presenta en 30 días.

4. Contestación 20 días hábiles
Si te demandan y no contestas en plazo, se te declara en rebeldía y el proceso sigue sin tu versión ni tus pruebas.

5. Juicio (vista)
Se practican las pruebas: documentos, testigos, informes periciales o psicosociales y, en su caso, la exploración de los hijos.

6. Sentencia y recurso
Puede recurrirse en apelación ante la Audiencia Provincial. Una vez firme, se inscribe en el Registro Civil.

¿Y si me llega una demanda?
Que no cunda el pánico, pero no la guardes en un cajón: el plazo de 20 días hábiles corre desde la notificación. Busca abogado esa misma semana.

Prepara la prueba desde ya
Quien pide algo tiene que acreditarlo: tu implicación con los hijos, tus ingresos y gastos reales, la situación de la vivienda. Empieza a guardar documentos ordenados por fechas.

04 · EL DOCUMENTO CLAVE

El convenio regulador

Es el acuerdo en el que se fijan las consecuencias del divorcio. Una vez aprobado, es de obligado cumplimiento. Un convenio bien redactado evita conflictos durante años.

Contenido (art. 90 CC)	Qué se decide
Cuidado de los hijos	Patria potestad y custodia (exclusiva o compartida), y cómo se organiza el día a día.
Visitas y comunicación	Fines de semana, vacaciones, festivos, cumpleaños, llamadas y, si procede, la relación con los abuelos.
Animales de compañía	Con quién viven y cómo se reparten su cuidado y sus gastos (Ley 17/2021).
Vivienda y ajuar	Quién la usa, cuánto tiempo y quién paga hipoteca, IBI y comunidad.
Pensión de alimentos	Cuantía, actualización y reparto de los gastos extraordinarios.
Régimen económico	Liquidación de bienes y deudas comunes, si se hace en ese momento.
Pensión compensatoria	Si un cónyuge debe compensar al otro por el desequilibrio que causa el divorcio.

Lo que está en juego si firmáis un convenio mal calculado

Cambiarlo después es difícil. Solo se modifica si cambian sustancialmente las circunstancias; no basta con arrepentirse.

Una cifra «a ojo» acaba revisándose, con el desgaste de volver a negociar o de acudir al tribunal.

Un reparto mal hecho es difícil de corregir. Sin revisar bien el patrimonio, es fácil aceptar menos de lo que corresponde.

Consejo del despacho: lo que nadie piensa hasta que pasa

- ¿Quién paga las extraescolares, el móvil, el carné de conducir o la universidad?
- ¿Cómo se reparten Navidad, Semana Santa, cumpleaños, Día del Padre y de la Madre?
- ¿Qué pasa si uno se muda de ciudad o necesita viajar al extranjero con los hijos?
- ¿Quién se queda el coche, y quién paga su seguro y sus multas hasta el cambio de titular?

05 · LOS HIJOS, PRIMERO

Custodia, patria potestad y visitas

Todas las decisiones sobre los hijos se toman pensando en su interés, que está por encima del de los padres.

PATRIA POTESTAD

Son los derechos y deberes sobre los hijos: representarlos y decidir sobre educación, salud o residencia. Tras el divorcio, **normalmente la conservan los dos**.

GUARDA Y CUSTODIA

Decide con quién viven en el día a día: **compartida**, por periodos equivalentes, o **exclusiva** de uno, con visitas para el otro. No tenerla no te quita la patria potestad.

La custodia compartida

El Tribunal Supremo la considera un régimen «normal e incluso deseable» cuando beneficia a los hijos, y el tribunal puede concederla **aunque el otro progenitor no esté de acuerdo**. Pero no basta con pedirla: hay que acreditar con hechos que es lo mejor para ellos. Los tribunales valoran sobre todo:

- La **implicación previa** de cada progenitor en el cuidado diario: colegio, médico, rutinas.
- La **cercanía entre domicilios** y la posibilidad de mantener colegio y rutinas.
- La **disponibilidad real** de cada uno (no hace falta tener más que el otro).
- El **respeto mutuo** y una mínima capacidad de colaboración.
- La **opinión de los hijos** si tienen madurez suficiente, y siempre a partir de los 12 años.

MÁS HABITUAL

Semanas, quincenas o meses alternos. El modelo más extendido.

NIÑOS PEQUEÑOS

Reparto por días, para que no pasen mucho tiempo sin ver a uno de los dos.

POCO FRECUENTE

Casa nido: los hijos se quedan y rotan los padres. Exige mantener hasta tres viviendas.

Cuándo no procede

Si uno de los progenitores está incurso en un proceso penal por atentar contra el otro o contra los hijos, o hay indicios fundados de violencia doméstica o de género (art. 92.7 CC).

Consejo: empieza hoy a documentar tu implicación

Guarda correos con el colegio, citas médicas a las que acudes, inscripciones en actividades y tu horario laboral. Si has pedido adaptación de jornada para conciliar, también cuenta. Y no necesitas vivienda en propiedad: basta una adecuada para los hijos, también de alquiler.

06 · LO QUE NECESITAN LOS HIJOS

La pensión de alimentos

Cubre lo necesario para el sustento, la vivienda, la ropa, la salud y la educación de los hijos. Es un derecho de ellos, no de los padres: **no se puede renunciar**.

Cómo se calcula

Se ajusta a los **medios de quien paga** y a las **necesidades de los hijos** (art. 146 CC): ingresos y patrimonio de ambos progenitores, edad y salud de los hijos, colegio, actividades, número de hijos y tipo de custodia. El Consejo General del Poder Judicial publica tablas orientativas. La ley no fija un mínimo, aunque en la práctica, con ingresos muy bajos, los tribunales suelen fijar en torno a **120–180 € al mes por hijo**.

Gastos ordinarios (dentro de la pensión)	Gastos extraordinarios (aparte)
Alimentación, vivienda, ropa, suministros	**Necesarios:** tratamientos médicos o dentales no cubiertos, gafas, clases de refuerzo. Normalmente al 50 % o en proporción a los ingresos.
Matrícula y material escolar, comedor, transporte	**No necesarios:** algunas extraescolares, viajes, campamentos. Requieren acuerdo previo.

¿Y con custodia compartida?

No desaparece necesariamente. Cada uno asume los gastos del día a día en su periodo, los comunes se reparten (a menudo con una cuenta común) y, si hay mucha diferencia de ingresos, puede fijarse una pensión a cargo de quien gana más.

¿Hasta cuándo se paga?

No termina a los 18 años. Se mantiene mientras el hijo viva en casa sin ingresos suficientes y estudie con aprovechamiento o busque empleo de verdad. Para extinguirla hay que **pedirlo al tribunal**; no basta con dejar de pagar.

Tres ideas que evitan muchos problemas

- Se actualiza cada año, normalmente según el IPC. Si no se ha actualizado, pueden reclamarse las diferencias no prescritas.
- Se paga también en vacaciones: es una cantidad anual repartida en mensualidades, salvo que se haya pactado otra cosa.
- Si pierdes el empleo, **no dejes de pagar**: pide cuanto antes una modificación de medidas (capítulo 09).

07 · CASA Y EQUILIBRIO ECONÓMICO

Vivienda y pensión compensatoria

¿Quién se queda en la vivienda familiar?

CON HIJOS MENORES Y CUSTODIA EXCLUSIVA

El uso suele atribuirse a los hijos y al progenitor con quien convivan **hasta que alcancen la mayoría de edad** (art. 96 CC).

CON CUSTODIA COMPARTIDA

No hay regla automática. Lo habitual es un **uso temporal** para el progenitor con menos recursos mientras se vende o se liquida, para que cada uno tenga su casa.

Sin hijos, se valora qué cónyuge tiene una situación más necesitada de protección, normalmente por un tiempo limitado. Y hay soluciones intermedias: en algún caso los tribunales han acordado alternar el uso entre ambos por periodos anuales hasta la venta.

Atribuir el uso no cambia la propiedad. La casa sigue siendo de quien lo era, y la hipoteca la siguen debiendo frente al banco quienes la firmaron, aunque solo uno viva en ella.

La pensión compensatoria

Es distinta de la de alimentos. La recibe el cónyuge al que el divorcio deja en una **situación económica claramente peor** que la que tenía durante el matrimonio, por ejemplo por haber dedicado años al cuidado de la familia. Se valoran, entre otros factores (art. 97 CC):

- Edad y salud
- Cualificación y acceso al empleo
- Duración del matrimonio
- Dedicación a la familia
- Colaboración en la actividad del otro
- Patrimonio de cada uno

Puede ser **temporal** (lo más frecuente), **indefinida** o pagarse de una sola vez, en dinero o en bienes.

Consejo: piensa también en la letra pequeña

Tras el divorcio, revisa testamentos y beneficiarios de seguros, cuentas y tarjetas compartidas, autorizaciones bancarias y contraseñas. Y ten en cuenta que, en determinados casos, quien percibía pensión compensatoria puede tener derecho a la pensión de viudedad.

08 · EL REPARTO

El reparto de bienes: gananciales

Divorciarse no significa que ya se haya repartido lo que es de cada uno. La liquidación es un trámite distinto, que puede hacerse a la vez que el divorcio o más adelante.

Gananciales (de los dos)	Privativos (de cada uno)
Los sueldos de ambos durante el matrimonio	Lo que cada uno tenía antes de casarse
Lo comprado con dinero ganancial	Herencias y donaciones, aunque llegaran durante el matrimonio
Las rentas y frutos de todos los bienes	Lo comprado con dinero privativo
Empresas creadas durante el matrimonio con fondos comunes	Ropa y objetos personales; indemnizaciones por daños personales

En Cataluña y Baleares el régimen por defecto es la separación de bienes, y Aragón, Navarra o el País Vasco tienen reglas propias.

Cómo se liquida

1. **Inventario:** qué bienes y qué deudas son comunes.
2. **Valoración y reparto:** por acuerdo o, si no lo hay, con un contador-partidor y peritos que forman lotes de igual valor.
3. **Adjudicación:** cada uno recibe sus bienes o una compensación.

• Impuestos

Si cada uno recibe su mitad, no se paga Transmisiones, ni plusvalía municipal, ni IRPF. Si uno se queda un bien indivisible, como la vivienda, y compensa al otro en dinero, ese exceso tampoco tributa por Transmisiones.

• Hipoteca y deudas

Se descuentan antes de repartir. Ojo: lo que pactéis entre vosotros **no obliga al banco**, que puede seguir reclamando a los dos.

• No hay plazo, pero no conviene esperar

Hasta que se liquidan, los bienes siguen siendo de los dos. Tu ex no puede disponer de ellos sin tu consentimiento, y lo que saque indebidamente se tiene en cuenta en el inventario. Si no colabora, puede pedirse la liquidación judicial.

09 · LA VIDA SIGUE

Después del divorcio: cambios e incumplimientos

La sentencia o el convenio no son para siempre, pero tampoco se pueden cambiar a voluntad. Distingue bien estas dos situaciones.

HA CAMBIADO TU VIDA

Modificación de medidas

Para ajustar custodia, visitas, pensiones o vivienda. El cambio debe ser:

- **Sustancial:** afecta de verdad a lo que justificó la medida.
- **Duradero:** un mes sin trabajo o una baja corta no bastan.
- **No provocado:** dejar el trabajo para pagar menos no vale.

Ejemplos: pérdida de empleo o bajada estable de ingresos, mejora importante de quien paga, traslado de domicilio, nueva familia, nuevas necesidades de los hijos.

EL OTRO NO CUMPLE

Ejecución de la sentencia

Si no se paga la pensión o no se respetan las visitas, se pide al mismo tribunal que haga cumplir lo acordado:

- Embargo de nómina, cuentas o bienes.
- Intereses de demora desde la sentencia.
- Cada mensualidad impagada se puede reclamar durante **5 años**.

Un incumplimiento puntual se ejecuta; si es reiterado y demuestra que la medida ya no funciona, puede justificar una modificación.

Lo que conviene saber

- **Mientras se tramita la modificación, la pensión se sigue debiendo íntegra.**
- El cambio se aplica, por regla general, desde la sentencia que lo acuerda, no desde la demanda: **no retrases la solicitud**.
- De mutuo acuerdo, con un nuevo convenio, puede resolverse en semanas o pocos meses; si no hay acuerdo, hará falta intentar antes un MASC y el procedimiento suele llevar varios meses.
- No es lo mismo que recurrir: el recurso se presenta en un plazo breve contra una sentencia que aún no es firme.

Consejo: lleva un registro

Anota en un cuaderno o una hoja de cálculo cada pago recibido o realizado, cada visita cumplida o fallida y cada gasto extraordinario, con su justificante. Si algún día hay que ejecutar o modificar, ese registro vale oro.

10 · DOS FRENTES A LA VEZ

Cuando el divorcio se cruza con lo penal

Algunos conflictos familiares abren un procedimiento penal mientras sigue el de familia, y lo que se dice en uno afecta al otro. Conviene conocer estas situaciones antes de que ocurran.

Situación	Qué dice la ley
Impago de pensiones	Dejar de pagar **dos meses seguidos o cuatro alternos**, pudiendo hacerlo, puede ser delito de abandono de familia (art. 227 CP), para padres y madres por igual. Por debajo de eso, se reclama por la vía civil.
Sustracción de menores	Llevarse a un hijo de su residencia habitual sin consentimiento del otro progenitor, o retenerlo incumpliendo gravemente lo resuelto por el tribunal (art. 225 bis CP). Pena de prisión de dos a cuatro años e inhabilitación para la patria potestad.
Viajes al extranjero	Si compartís la patria potestad, necesitas el consentimiento del otro o autorización judicial. No volver en la fecha prevista puede convertirse en sustracción.
Quebrantamiento	Incumplir una orden de alejamiento o de no comunicación es delito, aunque la otra persona consienta el contacto.

Si te han denunciado o citado

- ✓ Pide abogado desde el primer momento.
- ✓ No declares ni firmes nada sin asesoramiento.
- ✓ Reúne y conserva tus pruebas, por fechas.
- ✓ Coordina la defensa con tu asunto de familia.

Lo que nunca debes hacer

- ✕ Responder a la denuncia en redes o por WhatsApp.
- ✕ Contactar con la otra parte si hay una orden que lo impide.
- ✕ Usar a los hijos para enviar mensajes.
- ✕ Dejar de pagar «porque total, ya hay pleito».

• Una sola estrategia para los dos frentes

En Saverio Abogados trabajan juntos abogados de familia y penalistas, de modo que el mismo equipo coordina ambos procedimientos, tanto si necesitas defenderte como si necesitas denunciar.

11 · TIEMPO Y DINERO

Plazos y costes orientativos

Los plazos dependen de la carga de trabajo de cada tribunal y de la complejidad del caso. Estas cifras son solo una referencia.

Procedimiento	Duración orientativa	Profesionales
Mutuo acuerdo ante notario	Pocas semanas	Abogado (puede ser común) y notario
Mutuo acuerdo ante el tribunal	De semanas a pocos meses	Abogado y procurador (pueden ser comunes)
Contencioso	De varios meses a más de un año, sin contar recursos	Abogado y procurador para cada parte
Modificación de medidas	De semanas (acuerdo) a varios meses (contenciosa)	Según la vía

¿De qué depende el coste?

- **La vía elegida:** el mutuo acuerdo es notablemente más económico que el contencioso.
- **Si hay hijos menores** y cómo se organiza su cuidado.
- **El patrimonio:** liquidar gananciales o adjudicar una vivienda o un negocio añade trabajo y, a veces, costes de notaría y registro.
- **Tasas judiciales:** las personas físicas están exentas.
- **Asistencia jurídica gratuita:** si tus ingresos están por debajo de ciertos límites, puedes tener derecho a abogado y procurador de oficio.

Cómo trabajamos en Saverio Abogados

- **Primera consulta de unos 60 minutos**, presencial en Madrid o por videollamada: 195 € (IVA incluido), que se descuentan íntegramente si nos encargas el caso.
- **Presupuesto cerrado y por escrito en 24 horas**, antes de que decidas nada. Si algo cambia, te lo explicamos antes.
- **Un abogado responsable de tu caso** y un informe del estado de tu asunto **cada 21 días**, aunque no haya novedades.

RECURSO PRÁCTICO

R2 · APRENDE DE LA EXPERIENCIA

Los 12 errores que más caro salen

Los vemos una y otra vez en el despacho. Ninguno es irreparable, pero todos se evitan con un poco de información a tiempo.

1. **Irse de casa sin más**
   Salir del domicilio sin acuerdo ni resolución puede pesar después en la custodia o la vivienda.
2. **Vaciar las cuentas comunes**
   Lo que saques indebidamente se te descontará en el reparto y empeora la negociación.
3. **Firmar «para acabar cuanto antes»**
   Un convenio mal calculado es muy difícil de cambiar después.
4. **Dejar de pagar la pensión**
   Aunque pierdas el empleo: pide una modificación. El impago puede ser delito.
5. **Usar a los hijos de mensajeros**
   Les carga con el conflicto y los tribunales lo valoran muy negativamente.
6. **Hablar mal del otro delante de los hijos**
   Ni en persona ni por teléfono cuando pueden oírte.
7. **Discutir por WhatsApp**
   Todo lo que escribas puede acabar como prueba en un juicio (R3).
8. **No guardar justificantes**
   Pagos, gastos de los hijos, citas médicas: sin papeles, no se puede acreditar.
9. **Ignorar una demanda**
   Tienes 20 días hábiles para contestar; si no, el proceso sigue sin ti.
10. **Viajar al extranjero con los hijos sin permiso**
    Puede considerarse sustracción de menores.
11. **Olvidar la hipoteca y los avales**
    Lo que pactéis no obliga al banco: negociad con él a tiempo.
12. **Dejar los gananciales «para más adelante» indefinidamente**
    Con los años, los bienes cambian de valor y las pruebas se pierden.

• La regla de oro

Antes de cualquier decisión importante (mudarte, mover dinero, firmar algo, dejar de pagar, viajar con los hijos), haz una pregunta a tu abogado. Una consulta a tiempo es siempre más barata que un pleito para corregir el error.

RECURSO PRÁCTICO

R3 · COMUNICACIÓN

WhatsApp, email y redes sociales: qué sí y qué no

Hoy la mayoría de las pruebas de un procedimiento de familia son mensajes, capturas y publicaciones. Escribe siempre pensando que un juez podría leerlo.

Sí

- ✓ Mensajes breves, educados y centrados en los hijos y la logística.
- ✓ Confirmar por escrito los cambios de horario o de recogida.
- ✓ Usar un solo canal para lo importante (email o una app de coparentalidad).
- ✓ Guardar copia de las conversaciones relevantes y hacer capturas con fecha.
- ✓ Esperar unas horas antes de responder a un mensaje que te altera.
- ✓ Revisar la privacidad de tus redes y quién puede ver lo que publicas.

No

- ✗ Insultos, ironías, reproches o mensajes de madrugada.
- ✗ Discutir el divorcio o el dinero por WhatsApp.
- ✗ Publicar sobre tu ex, el proceso o tu nueva pareja.
- ✗ Fotos de gastos, viajes o compras que contradigan lo que alegas sobre tus ingresos.
- ✗ Acceder al móvil, al correo o a las cuentas del otro: puede ser delito y la prueba no valdrá.
- ✗ Grabar conversaciones de terceros o de los hijos para usarlas contra el otro.

Plantilla de mensaje «tipo»

«Hola. Te confirmo que recojo a Lucía el viernes a las 17:00 en el colegio y la devuelvo el domingo a las 20:00 en tu casa. Le toca llevar el chándal el lunes. Si hay algún cambio, avísame por aquí, por favor. Gracias.»

Concreto, con fecha y hora, sin valoraciones y fácil de demostrar. Si el otro responde con hostilidad, no entres: responde solo a lo logístico.

• Consejo: las apps de coparentalidad

Existen aplicaciones pensadas para padres separados que registran mensajes, calendario y gastos, y no permiten borrar lo enviado. Ayudan a rebajar el tono y dejan constancia ordenada de todo.

RECURSO PRÁCTICO

R4 · LOS HIJOS

Cómo contárselo a tus hijos según su edad

Siempre que sea posible, contádselo juntos, con un mensaje sencillo y pactado de antemano, unos días antes de que cambie su rutina. Lo que necesitan oír, a cualquier edad: **no es culpa suya, los dos les seguís queriendo y no tienen que elegir**.

Edad	Qué suelen sentir o hacer	Cómo ayudarles
0–3 años	No entienden la separación, pero perciben la tensión y los cambios de rutina: sueño, comida, rabietas.	Rutinas estables, contacto frecuente con los dos y objetos de apego que viajen con ellos entre casas.
3–6 años	Pensamiento mágico: pueden creer que es culpa suya o que pueden «arreglarlo». Regresiones.	Frases cortas y concretas («papá vivirá en otra casa y te verá los martes»). Repetirlo las veces que haga falta.
6–9 años	Tristeza, nostalgia, fantasías de reconciliación, conflictos de lealtad.	Permitir que expresen lo que sienten, un calendario visual de las dos casas y no pedirles que guarden secretos.
9–12 años	Enfado, tendencia a tomar partido y a juzgar a uno de los padres.	Explicaciones honestas sin culpables, no compartir detalles adultos ni económicos y respetar sus tiempos.
Adolescentes	Distancia, rabia o madurez aparente; preocupación por su vida social, sus estudios y su espacio.	Escuchar su opinión (el tribunal también lo hará), darles cierta flexibilidad y no convertirlos en confidentes ni en mensajeros.

● Frases que ayudan

- «Esto es una decisión de mayores. Tú no has hecho nada.»
- «Puedes querer a los dos y estar a gusto en las dos casas.»
- «Puedes preguntarnos lo que quieras.»

● Frases que hacen daño

- «Tu padre / tu madre nos ha abandonado.»
- «Dile a tu madre / a tu padre que...»
- «¿Con quién te quieres ir a vivir?»

Si notas cambios que se prolongan (en el sueño, en el colegio, aislamiento), consulta con su pediatra o con un psicólogo infantil. Pedir ayuda es una muestra de cuidado, no de fracaso.

RECURSO PRÁCTICO

R5 · RELLÉNALO

Hoja de presupuesto familiar

Es la base para calcular pensiones y para saber cómo será tu vida económica después. Rellénala con datos reales (últimos 12 meses) y tráela a la consulta.

Ingresos mensuales

Concepto	Yo	Otro
Nómina neta (incluye pagas extra / 12)		
Actividad como autónomo		
Alquileres y otras rentas		
Prestaciones y ayudas		
Total ingresos		

Gastos de la vivienda

Concepto	€ / mes
Hipoteca o alquiler	
Comunidad e IBI (/12)	
Luz, agua, gas, internet	
Seguros de hogar y vida	
Préstamos personales	
Total vivienda	

Gastos de los hijos

Concepto	€ / mes
Colegio, matrícula, uniforme, libros	
Comedor y transporte escolar	
Alimentación y ropa	
Extraescolares y campamentos	
Salud no cubierta (dentista, gafas...)	
Ocio, móvil, paga	
Total hijos	

Otros gastos personales

Concepto	€ / mes
Alimentación y hogar	
Vehículo (cuota, seguro, gasolina)	
Salud, ropa y otros	
Total personal	

Truco: descarga los movimientos de tu banco de los últimos 12 meses y clasifícalos. Los gastos anuales (IBI, seguros, matrícula) divídelos entre 12. Así evitarás cifras «a ojo» que luego no puedes justificar.

RECURSO PRÁCTICO

R6 · RELLÉNALO

Borrador de plan de parentalidad

Un plan concreto demuestra que la organización que propones funciona en tu caso, y es especialmente útil si pides la custodia compartida. Úsalo como punto de partida para hablarlo con tu abogado.

Tema	Tu propuesta
Reparto del tiempo semanas alternas, días, fines de semana...	
Entregas y recogidas dónde, a qué hora, quién lleva	
Vacaciones de verano	
Navidad y Semana Santa	
Cumpleaños y fechas especiales	
Colegio tutorías, reuniones, deberes	
Salud médico, tarjeta sanitaria, urgencias	
Actividades extraescolares	
Comunicación con los hijos llamadas y videollamadas	
Comunicación entre padres canal, frecuencia	
Gastos cuenta común, porcentajes	
Viajes y cambio de domicilio	
Pantallas, móvil y redes	
Abuelos y familia extensa	

Cuanto más concreto, mejor: «la segunda quincena de julio» funciona; «un tiempo en verano» genera conflictos.

RECURSO PRÁCTICO

R7 · MARCA LO QUE TENGAS

Lista de documentos para tu primera consulta

Llegar con esta documentación ahorra tiempo y permite darte una orientación mucho más precisa. En la consulta te diremos exactamente qué hace falta en tu caso.

Personales y familiares

- [ ] DNI, NIE o pasaporte de ambos
- [ ] Certificado literal de matrimonio
- [ ] Certificados de nacimiento de los hijos o libro de familia
- [ ] Certificado de empadronamiento (tuyo y de los hijos)
- [ ] Capitulaciones matrimoniales, si las hay
- [ ] Sentencias o convenios anteriores

Económicos

- [ ] Últimas nóminas de ambos (si las conoces)
- [ ] Declaraciones de la renta de los últimos años
- [ ] Extractos bancarios de 12 meses
- [ ] Inversiones, planes de pensiones, acciones
- [ ] Escrituras de inmuebles y notas simples
- [ ] Préstamos e hipotecas (cuadro de amortización)
- [ ] Documentación de vehículos
- [ ] Recibos de IBI, comunidad y suministros
- [ ] Si sois autónomos o tenéis empresa: cuentas
- [ ] Tu hoja de presupuesto familiar (R5)

Relativos a los hijos

- [ ] Gastos de colegio, comedor y transporte
- [ ] Actividades extraescolares
- [ ] Gastos médicos, seguros y tratamientos
- [ ] Pruebas de tu implicación: correos con el colegio, citas médicas
- [ ] Tu horario laboral y, si la tienes, la adaptación de jornada
- [ ] Tu borrador de plan de parentalidad (R6)

Si ya hay procedimiento

- [ ] Propuesta de acuerdo (MASC) enviada o recibida y su respuesta
- [ ] Demanda y documentos notificados, con la fecha de notificación
- [ ] Denuncias, citaciones o resoluciones penales, si las hay

RECURSO PRÁCTICO

R8 · SACA EL MÁXIMO PARTIDO

Prepara tu primera consulta

Una hora pasa rápido. Llegar con las ideas ordenadas te permite salir con respuestas claras y un plan.

Preguntas que conviene hacer

- [ ] ¿Qué vía me corresponde y por qué?
- [ ] ¿Qué es lo más importante que debo hacer, y no hacer, estas semanas?
- [ ] ¿Qué es razonable esperar sobre custodia, pensiones y vivienda?
- [ ] ¿Qué pruebas necesito reunir?
- [ ] ¿Cuánto puede tardar en mi caso?
- [ ] ¿Cuánto costará, y qué incluye el presupuesto?
- [ ] ¿Quién llevará mi caso y cómo me tendréis informado?

Lo que te preguntarán a ti

- [ ] Fecha de la boda y régimen económico
- [ ] Edad de los hijos y cómo es su día a día
- [ ] Quién se ha ocupado de qué hasta ahora
- [ ] Ingresos y gastos de los dos
- [ ] Bienes, deudas e hipoteca
- [ ] Si hay acuerdo en algo y en qué no
- [ ] Si ha habido denuncias o situaciones de riesgo

Mis objetivos (lo que de verdad me importa)

Mis dudas y preocupaciones

Confidencialidad. Todo lo que cuentes a tu abogado, en persona o por videollamada, está protegido por el secreto profesional. Cuanto más sincero seas, mejor podrá defenderte.

12 · DUDAS HABITUALES

Preguntas frecuentes

¿Puedo divorciarme si mi pareja no quiere?

Sí. No necesitas su consentimiento ni alegar ninguna causa. Si no hay acuerdo, se tramita como contencioso, tras el intento previo de acuerdo.

¿Puedo irme de casa antes de divorciarme?

Puedes, pero no conviene hacerlo sin asesoramiento, sobre todo si hay hijos: puede influir en decisiones posteriores sobre custodia o vivienda. Si hay riesgo para tu seguridad, protégete primero y consulta después.

¿Podemos tener el mismo abogado?

Sí, en el mutuo acuerdo, siempre que no haya conflicto de intereses. Si surge un desacuerdo, cada uno necesitará el suyo.

¿Cuánto tendré que pagar, o cobraré, de pensión?

No hay una cifra fija: depende de las necesidades de los hijos, de los ingresos de cada progenitor y del tipo de custodia. Las tablas del CGPJ orientan, pero cada caso se estudia individualmente.

¿Mis hijos pueden decidir con quién vivir?

Se les escucha, en un entorno reservado, si tienen madurez suficiente y siempre a partir de los 12 años. Su opinión pesa más con la edad, pero decide el tribunal según su interés.

¿Dónde se empadronan los hijos con custodia compartida?

En un único domicilio. Lo acordáis vosotros y, si no hay acuerdo, decide el tribunal.

¿Puedo cambiarme de ciudad con mis hijos?

El cambio de residencia de los hijos es una decisión de patria potestad: necesita el acuerdo de ambos o autorización judicial.

¿Qué pasa con nuestra mascota?

Desde 2021 los animales de compañía no son «cosas»: el convenio o la sentencia deciden con quién viven y cómo se reparten su cuidado y sus gastos.

12 · DUDAS HABITUALES

Más preguntas frecuentes

Somos pareja de hecho o no estábamos casados, ¿esto nos sirve?

En parte. No hay divorcio, pero si tenéis hijos se regulan igualmente custodia, visitas y pensión en un procedimiento de medidas paternofiliales, con los mismos criterios.

¿Puedo dejar de pagar si mi hijo mayor de edad ni estudia ni trabaja?

Puede pedirse la extinción si su necesidad se debe a su propia falta de esfuerzo, pero hay que acreditarlo ante el tribunal. Mientras tanto, la pensión se sigue debiendo.

¿Es obligatorio repartir los bienes en el divorcio?

No. Podéis liquidar los gananciales a la vez o más adelante, aunque no conviene dejarlo mucho tiempo.

¿La herencia que recibí durante el matrimonio es de los dos?

No. Herencias y donaciones son de quien las recibe, aunque llegaran estando casados.

¿Puedo cambiar de abogado a mitad del proceso?

Sí, en cualquier momento. El nuevo abogado se ocupa de los trámites para que no se pierda ningún plazo.

¿La consulta online es igual de confidencial?

Sí. Presencial o por videollamada, está protegida por el secreto profesional con las mismas garantías.

Vivo fuera de Madrid, ¿podéis llevar mi caso?

Sí. Nuestra sede está en Madrid, pero llevamos asuntos en tribunales de toda España y acudimos a las vistas allí donde se tramite el procedimiento.

¿Afecta el divorcio a la herencia o a la pensión de viudedad?

Tras el divorcio dejáis de ser herederos forzosos el uno del otro. Conviene revisar testamentos y seguros. Respecto a la viudedad, en determinados casos el excónyuge puede tener derecho, sobre todo si percibía pensión compensatoria.

RECURSO PRÁCTICO

R9 · SIN TECNICISMOS

Glosario del divorcio

Las palabras que vas a oír durante el proceso, explicadas en una línea.

Acusación particular. Intervención de la víctima en un proceso penal, con su propio abogado.

Ajuar. Muebles y enseres de uso ordinario de la vivienda familiar.

Avalúo. Valoración de los bienes que se van a repartir.

Contador-partidor. Profesional que propone el reparto de los bienes si no hay acuerdo.

Convenio regulador. Documento con todas las condiciones del divorcio pactadas por los cónyuges.

Custodia compartida / exclusiva. Con quién viven los hijos: con los dos por periodos, o con uno y visitas para el otro.

Ejecución. Procedimiento para obligar a cumplir una sentencia o un convenio.

Exceso de adjudicación. Cuando uno se queda con más de su mitad y compensa al otro.

Exploración del menor. Entrevista reservada del juez con los hijos para conocer su opinión.

Gastos extraordinarios. Gastos de los hijos imprevisibles o no periódicos que se pagan aparte de la pensión.

Informe psicosocial. Evaluación del equipo técnico del tribunal sobre la situación familiar.

Letrado de la Administración de Justicia. Funcionario del tribunal que da fe y dirige trámites; antes, «secretario judicial».

MASC. Medios adecuados de solución de controversias: el intento de acuerdo obligatorio antes de demandar.

Medidas provisionales. Reglas temporales sobre hijos, vivienda y pensiones mientras dura el proceso.

Medidas paternofiliales. Procedimiento para regular la situación de los hijos de parejas no casadas.

Modificación de medidas. Procedimiento para cambiar lo acordado cuando cambian las circunstancias.

Patria potestad. Derechos y deberes de los padres sobre los hijos, que normalmente siguen compartiendo.

Pensión compensatoria. Pago al cónyuge al que el divorcio deja en peor situación económica.

Pensión de alimentos. Contribución económica a las necesidades de los hijos.

Privativo. Bien que pertenece solo a uno de los cónyuges.

Procurador. Profesional que representa a la parte ante el tribunal y gestiona las notificaciones.

Ratificación. Confirmación personal de cada cónyuge de su voluntad y del convenio.

Rebeldía. Situación de quien no contesta a una demanda en plazo.

Sociedad de gananciales. Régimen en el que lo ganado durante el matrimonio es de los dos por mitad.

13 · QUIÉNES SOMOS

Saverio Abogados: familia y penal en un mismo equipo

Despacho de Madrid fundado en 2017 y dirigido por Javier Márquez García, abogado y criminólogo, especializado en Derecho de Familia y Derecho Penal Familiar.

2017	6	+15	4,9 ★
año de fundación	abogados especializados	años de experiencia cada uno	en Google, 238 opiniones

Un equipo, cada uno en su materia

Divorcios, custodias, pensiones, gananciales, modificaciones de medidas, familia internacional, nulidades y defensa penal en conflictos familiares. Cuando un caso tiene también una vía penal, **el mismo equipo coordina ambas** con una única estrategia.

Cómo trabajamos

- Primera consulta de 60 min, presencial o por vídeo
- Presupuesto cerrado y por escrito en 24 horas
- Un abogado responsable de tu caso desde el primer día
- Te informamos cada 21 días, aunque no haya novedades
- Casos en tribunales de toda España
- Siempre priorizando el bienestar de los menores

Colegiados en el ICAM y miembros de AEAFA, AMAFI, AIJUDEFA y la Plataforma Familia y Derecho. Despacho comprometido con el bienestar 2026/2027 por la Fundación ICAM Cortina.

Lo que dicen nuestros clientes

★★★★★
«Desde el primer momento me transmitió tranquilidad gracias a su trato cercano y su empatía. Siempre me sentí escuchada y acompañada.»

Silvia R. · Google

★★★★★
«A pesar de llegar a los juzgados muy nerviosa me ha podido tranquilizar y apoyar en todo. Es muy competente y eficaz.»

Joana T. · Google

Algunos asuntos que hemos llevado

- Custodia compartida obtenida ya en medidas provisionales
- Pensión compensatoria indefinida reconocida en apelación
- Uso alterno de la vivienda familiar por periodos anuales
- Reducción de la pensión de alimentos por pérdida de empleo

Cada caso es distinto y los resultados de asuntos anteriores no garantizan el resultado de otros procedimientos.

SIGUIENTE PASO

Hablemos de tu caso

Has dado el primer paso informándote. El siguiente es que un especialista mire tu situación concreta y te diga, con honestidad, qué opciones tienes.

- Primera consulta de unos 60 minutos: 195 € (IVA incluido), que se descuentan si nos encargas el caso
- Presupuesto cerrado y por escrito en 24 horas
- Presencial en Madrid o por videollamada, para toda España
- Trae tus recursos rellenos (R5, R6, R7 y R8) y aprovecharás mucho más la consulta

TELÉFONO	91 426 12 80 · 620 326 957
WHATSAPP	620 326 957 (urgencias penales 24 h)
EMAIL	info@saverioabogados.com
WEB	saverioabogados.com/reserva-tu-consulta
DIRECCIÓN	Calle Velázquez 27, 1.º izq. · 28001 Madrid
HORARIO	Lunes a viernes, 9:00–14:00 y 16:00–19:00

Reserva tu primera consulta

Aviso legal. Esta guía tiene un carácter exclusivamente informativo y general, refleja la normativa española vigente a la fecha de su edición y no constituye asesoramiento jurídico. Su contenido no sustituye la consulta con un abogado, que deberá valorar las circunstancias concretas de cada caso, así como la normativa autonómica o foral que pueda resultar aplicable. Saverio Abogados no se hace responsable de las decisiones adoptadas exclusivamente a partir de esta información. Titular: D. Javier Márquez García (Saverio Abogados), NIF 50.550.468-X, colegiado n.º 96.883 del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. Calle Velázquez 27, 1.º izq., 28001 Madrid.